



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°36-2021 /MPT

Pampas, 11 de marzo del 2021

VISTO:

La Sesión de Concejo N° 05-2021 de fecha 08 de marzo del 2021, el Expediente N° 000001685, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, el artículo 9°, inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece, que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Qué, finalmente los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, el Artículo 66° de la Ley N° 27972 establece que, “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Qué, conforme establece el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor así como todos los demás que adquiriera;

Qué, con Exp. N° 00001685 los vecinos del Jirón Sergio Quijada Jara, de la quinta cuadra que colindan con el terreno que están construyendo el terminal de Pampas – Tayacaja- Huancavelica, solicitan la donación de 12 tubos de 6 pulgadas para el desagüe del lugar puesto que las mechas de los domicilios del desagüe ya están instalados hacia el terminal y falla el tubo matriz para la salida del Jr. Jorge Chávez, es por eso solicitamos a su digna representada, la donación de 12 tubos;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones respectivas, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que se realice la donación de las 12 unidades de tubo de 6 pulgadas para la quinta cuadra del Jr. Sergio Quijada Jara del Distrito de Pampas- Provincia de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimientos, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE